

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Informe Social N° 01 al 23 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 10.- El decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE DE ALIMENTOS MEJORADO				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	LORENA ROSALES MEDALLA	15.544.511-4		1
2	VIVIANA CÁRCAMO MOLINA	15.704.610-1		1
3	CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ	10.651.789-4		1
4	JEAN SOLANGE RÍOS ARRIAGADA	16.645.997-4		1
5	LUIS ORELLANA VALDIVIA	14.177.511-1		1
6	FELIPE BASTÍAS BASTÍAS	18.728.017-6		1
7	CLARA ESPINOZA ESCALONA	9.434.038-1		1
8	ROCÍO AGAR ESTTROFF VERA	20.104.768-4		1
9	ANDREA ARROYO ARROYO	19.519.226-K		1
10	YENIFER CÁRCAMO VEGA	18.590.258-7		1
11	BRÍGIDA CASTRO LLANOS	11.905.285-8		1
12	MARÍA ORTIZ RIVERA	16.815.126-8		1
13	MELISSA MALIQUEO PÉREZ	19.194.734-7		1
14	POULETTE BUSTOS ARAVENA	15.254.035-3		1
15	SOLEDAD NECULQUEO CARRILLO	17.934.041-0		1
16	JOCELYNE HIGUERAS MEDINA	18.134.006-1		1
17	OMAR ÁVILA TOY	9.067.440-4		1
18	CAMILA VILLABLANCA FISCHER	17.983.013-2		1
19	PATRICIA SÁNCHEZ JULEFF	10.931.202-9		1
20	MARIELA CARRILLO CARRILLO	19.199.203-2		1
21	ANTONIA HUAQUIL TORRES	12.506.212-1		1
22	RINA LAGOS SÁEZ	5.109.621-5		1
23	LYDIA FUENTES SILVA	9.886.389-3		1
			TOTAL	23

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 23 Alimentos mejorados, en beneficio de 23 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Noviembre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



"Por Orden del Señor Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MA/S(S)/JCL/CMV(S)/GPT/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

